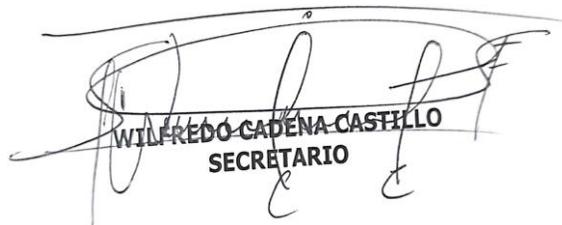




PROCESO: SUCESION INTESTADA- MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YESICA LORENA, ENOC LEONARDO Y JHON GELBER GONZALEZ DURAN
APODERADO DTES: YULIE SELVY CARRILLO RINCON
Radicado: 683852042001-2022 - 00055

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 23 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha 11 de mayo de 2022, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normando en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada de Mínima Cuantía de la causante **SANDRA LORENA DURAN REYES** promovida por LEONARDO GNZALEZ FONTECHA, en representación de sus hijos menores de edad YESICA LORENA, ENOC LEONARDO Y JHON GELBER GONZALEZ DURAN, por intermedio de la apoderada judicial (Dra. YULIE SELVY CARRILLO RINCON), por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO